

METODOLOGÍA **DEBATES** 2024



Generalidades

La presente metodología tiene como objeto establecer los criterios generales y los formatos a considerar para la realización de los debates en las elecciones a la Gubernatura y Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa que se celebrarán en el Estado de Veracruz para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, sin menoscabo de las disposiciones previstas en el Reglamento de Debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular del Estado de Veracruz.



Glosario

Código Electoral: Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

Comisión: Comisión Temporal de Debates del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz;

Comité para la Gubernatura: Comité Especial para la organización, realización y difusión de los debates a la elección de la Gubernatura del Estado de Veracruz para el proceso electoral local ordinario 2023-2024;

Comités para las Diputaciones: Comités Especiales para la organización, realización y difusión de los debates a la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa del Estado de Veracruz para el proceso electoral local ordinario 2023-2024;

Consejos Distritales: Órganos desconcentrados del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz que tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus respectivos distritos electorales uninominales.

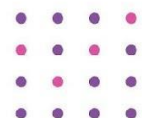
Consejo General: Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Debates: Debates en las elecciones a la Gubernatura y Diputaciones por el principio de mayoría relativa en el Estado de Veracruz para el proceso electoral local ordinario 2023-2024;

Debatientes: Candidatas y candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz por parte de los partidos políticos, coaliciones y por la vía independiente, para ocupar un cargo de elección popular y que hayan aceptado participar en los debates conforme a lo previsto en el Reglamento de debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular del Estado de Veracruz.

Formato: Modalidad en que se desarrollarán los debates, de acuerdo al tipo y reglas de participación tanto de las y los moderadores, como de las y los debatientes.

Guía: Guión básico respecto a los bloques y segmentos de tiempo en los que se desarrollarán los debates.



Logística: Conjunto de actividades que comprende la planeación y la instrumentación de los debates;

Metodología: Metodología y Formatos para la realización de los debates que se celebrarán en el Estado de Veracruz para el proceso electoral local ordinario 2023-2024;

Moderadora o moderador: La persona designada para dirigir el debate;

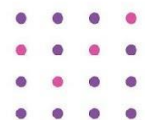
OPLE: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz;

Reglamento: Reglamento de debates entre candidatas y candidatos a cargos de Elección Popular del Estado de Veracruz;

Recinto: Lugar físico donde se desarrollará el debate;

Secretaría Técnica: Quien ocupe la Titularidad de la Unidad Técnica de Comunicación Social del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Sedes: Demarcaciones territoriales en el que se desarrollarán los debates.



El OPLE, a través de la Secretaría Técnica, previo Acuerdo de la Comisión, será la encargada de coordinar la organización, realización y difusión de los debates.

El Comité para la Gubernatura coordinará la organización, realización y difusión de **dos** debates entre las candidaturas a la Gubernatura del Estado Veracruz.

Los Comités para las Diputaciones, coordinarán la organización, realización y difusión de **un** debate entre las candidaturas a las Diputaciones por el principio de mayoría relativa en cada distrito electoral.

Convocatoria y aceptación

El Consejo General, a propuesta de la Comisión, aprobará, publicará y difundirá durante los primeros cinco días de la campaña electoral de que se trate, las convocatorias para los debates.

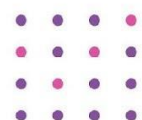
Tanto el Comité para la Gubernatura, como los Comités para las Diputaciones, notificarán, de forma inmediata, las convocatorias correspondientes a quienes ocupen las candidaturas o a través de sus representantes acreditados ante el Consejo General o Consejos Distritales del OPLE respectivos.

Las y los candidatos, o sus representantes, deberán manifestar por escrito, ante la Secretaría del Comité para la Gubernatura o de los Comités para las Diputaciones, según corresponda, la aceptación para participar en los debates en los términos que establece el artículo 15, numeral 2 del Reglamento.

Toda aceptación que se presente fuera de los términos establecidos en la convocatoria implicará que la o el candidato quede fuera del debate respectivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16, numeral 2 del Reglamento, para que sea procedente la realización de los debates, es necesario que por lo menos dos candidaturas manifiesten su intención de participar en los mismos.

Mediante acuerdo **OPLEV/CG035/2024** el Consejo General del OPLE Veracruz, aprobó la realización de dos debates para la elección de la Gubernatura y un debate por cada elección de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa, esto es, la realización de 30 debates, motivo por lo que se determina la obligatoriedad en la asistencia por parte de las candidaturas para la celebración de los debates que se efectuarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, con el



objetivo de asegurar el ejercicio libre e informado de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía.

La inasistencia de una, uno o más debatientes no será causa para la suspensión del mismo, salvo si no se cumple con la presencia de cuando menos dos debatientes, en cuyo caso la Comisión determinará su reprogramación o no, atendiendo al caso específico.

Recintos

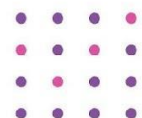
La Comisión propondrá al Consejo General, las Convocatorias respectivas, así como los recintos para la realización de los debates, conforme a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento y en el Acuerdo **OPLEV/CG035/2024**, emitido por el Consejo General, por el que, en atención a las posibilidades presupuestales, a las condiciones de infraestructura y demográficas necesarias para realizarlos, se aprobó el número total de sedes geográficas donde se celebrarán los debates en el Estado de Veracruz para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

La realización de los debates podrá llevarse a cabo en espacios cerrados, que pueden pertenecer a personas físicas o morales, medios de comunicación, instituciones académicas, las sedes del OPLE o las que determine el Consejo General a propuesta de la Comisión; no se realizarán en lugares que pertenezcan a partidos políticos o en edificios que alberguen oficinas públicas.

Además de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento, los recintos para la celebración de los debates, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a)** No ser inmuebles que alberguen casas habitación o establecimientos fabriles;
- b)** Contar con condiciones de seguridad necesarias para que los debates se desarrollen con orden y sin interrupciones o interpelaciones que pongan en riesgo su desarrollo; y,
- c)** Tener la infraestructura tecnológica necesaria para su transmisión a través de los medios de comunicación correspondientes y en la página electrónica del OPLE.

Las sedes donde se desarrollen los debates deberán ser representativas geográficamente y contemplar condiciones demográficas para generar el mayor impacto posible entre las audiencias para realizar una planificación estratégica y generar la mejor transmisión y difusión de los debates.



En caso de que se proponga a la Comisión la celebración de algún debate en la sede o recinto de una institución académica, se valorará que, en su caso, la misma ofrezca las mejores condiciones de accesibilidad, espacios y capacidades técnicas en comparación con otras sedes.

El Comité para la Gubernatura informará a la Comisión la planeación y el cronograma de actividades relativo a la logística que se deberá aplicar para el adecuado desarrollo de los debates a la elección de la Gubernatura, en la cual, además, se deberá incluir lo referente a los requerimientos técnicos y materiales, así como el personal de apoyo necesario.

La Comisión podrá replicar la propuesta referida en el artículo anterior, a efecto de que la misma sea utilizada por los Comités para las Diputaciones.

Tanto el Comité para la Gubernatura, como los Comités para las Diputaciones, realizarán los recorridos necesarios que permitan identificar las condiciones de infraestructura en las sedes y recintos para la celebración de los debates, así como las demás condiciones necesarias para el desarrollo de mismos, debiendo informar de manera inmediata a la Presidencia de la Comisión.

En relación a los debates concernientes a la Gubernatura del Estado, el primero tendrá lugar el 27 de abril de 2024 a las 18:00 horas en el Museo de Antropología de la ciudad de Xalapa, Veracruz. El segundo debate, por su parte, se llevará a cabo el 12 de mayo del mismo año a las 18:00 horas en el World Trade Center de la ciudad de Boca del Río, Veracruz.

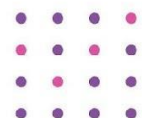
En lo que concierne a los debates a la elección de Diputaciones Locales, se realizarán conforme a las fechas, horarios y lugares que se especifiquen en la convocatoria respectiva.

Moderadores y/o Moderadoras

Las o los moderadores propietarios o suplentes, actuarán conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento, para ser designada moderadora o moderador propietario o suplente, se requiere:

- a)** Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales;
- b)** Tener la mayoría de edad;



- c)** Tener conocimientos de los temas de la coyuntura de la entidad;
- d)** Preferentemente haber destacado en el ámbito social, académico, de los medios de comunicación locales y/o nacionales y del análisis político o contar con experiencia como moderadora o moderador de debates; y
- e)** Preferentemente tener experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos.

Con base en lo previsto en el artículo 40 del Reglamento, no podrán moderar:

- a)** Las y los dirigentes o integrantes de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política;
- b)** Las y los funcionarios o servidores públicos que ostenten algún cargo de elección popular;
- c)** Quienes hayan participado como candidatas o candidatos a puestos de elección popular en los cinco años anteriores; y,
- d)** Las y los ministros de algún culto religioso.

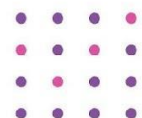
Quien modere en carácter de suplente actuará únicamente en ausencia de la persona propietaria.

Además de lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento, en la selección de las o los moderadores se tomarán en cuenta los criterios objetivos siguientes:

- a)** Probada trayectoria en el ejercicio periodístico o el análisis político;
- b)** Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos; y,
- c)** Conocimiento de los temas de la coyuntura nacional, para las y los moderadores para los debates a la Gobernatura; y conocimiento de los temas de la coyuntura estatal para las y los moderadores para los debates a las Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa.

La Comisión será la encargada de elaborar las propuestas para moderadoras o moderadores.

Conforme al artículo 45 del Reglamento, menciona que durante el desarrollo de los debates la o el moderador podrá aplicar a las y los debatientes que no respeten la normatividad aprobada por el Consejo General, las medidas siguientes:



- a) Apercibimiento para que termine su intervención si se excede de los tiempos establecidos;
- b) Un apercibimiento si incurre en expresiones que constituyan actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, o que inciten al desorden, la violencia y discriminación;
- c) La pérdida de su posterior intervención, si es omiso u omisa a esta petición y;
- d) La pérdida total de sus intervenciones en caso de continuar con su actitud.

De acuerdo con el artículo 44 del Reglamento, la o el moderador deberá abstenerse de incurrir en las siguientes conductas:

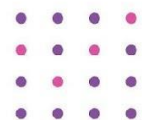
- a) Asumir una actitud parcial en los temas sometidos a debate;
- b) Discutir con las y los debatientes;
- c) Propiciar diálogos personales;
- d) Emitir juicios de valor o calificativos a las y los debatientes; y,
- e) Portar algún color o distintivo alusivo a algún partido político o candidatura independiente.

La o el moderador podrá solicitar al Presidente del Comité para la Gubernatura o a las o los Presidentes de los Comités para las Diputaciones, la intervención de la fuerza pública para preservar el orden de los debates con el objeto de lograr su buen desarrollo.

Método de selección de las personas Moderadoras.

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 8 numeral 1 inciso n) y 12 numeral 1 inciso i), del Reglamento de Debates, en lo que respecta a las y los moderadores de los dos debates a la gubernatura, la Unidad Técnica de Comunicación Social deberá remitir a la Comisión las propuestas que considere atiendan los requisitos establecidos en el citado reglamento. Para efectos de que dicho órgano colegiado en su momento presente al Consejo General para su aprobación las propuestas de moderadoras y/o moderadores para ambos debates.

Por su parte, en lo que respecta a las y los moderadores de los debates a diputaciones, el método de selección y designación deberá ser definido por el



Consejo General, a propuesta de la Comisión, de manera previa a la emisión de las convocatorias respectivas.

Organización de los debates.

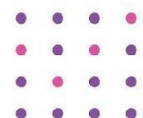
Conforme al artículo 17 del Reglamento, los debates deberán apegarse a las siguientes reglas:

- a) Prevalecerá el orden y respeto entre las y los debatientes;
- b) Se respetará el turno de participación y el tiempo de las intervenciones de cada debatiente;
- c) Las y los debatientes se deberán abstener de cualquier expresión que constituya actos de violencia política contra las mujeres en razón de género; y
- d) Las demás que las Comisión considere pertinentes.

Para llevar a cabo los debates se tomará en consideración la temática estatal correspondiente a las necesidades y características propias identificadas en las plataformas electorales. Las temáticas que establece el artículo 21 del Reglamento que podrán tratarse son las siguientes:

TEMÁTICAS

- | | |
|---|--|
| a) Política, Gobierno y Cultura Democrática | g) Derechos humanos |
| b) Economía y empleo | h) Atención a grupos vulnerables |
| c) Seguridad y Justicia | i) Combate a la corrupción |
| d) Desarrollo Social y Sustentable | j) Igualdad sustantiva de género |
| e) Educación y Cultura | k) Atención a comunidades históricamente rezagadas |
| f) Servicios Públicos | l) Política migratoria |



La Comisión, el Comité para la Gubernatura o los Comités para las Diputaciones podrán modificarla conforme a las condiciones que se determinen.

La Comisión y/o los Comités para las Diputaciones según corresponda, realizarán sorteos previos para definir los temas a tratar en cada debate.

Respecto del sorteo para los debates de Gubernatura.

Mediante un sorteo se asignarán los 3 temas a debatir en cada debate, el formato del sorteo será el siguiente:

Se utilizarán dos ánforas donde se introducirán los temas en el orden siguiente:

Ánfora	Temas
1	A. Política, Gobierno y Cultura Democrática.
	B. Economía y Empleo.
	C. Seguridad y Justicia.
	D. Desarrollo Social y Sustentable.
	E. Educación y Cultura.
	F. Servicios Públicos.
	G. Derechos Humanos.
2	H. Atención a grupos en situación de vulnerabilidad.
	I. Combate a la Corrupción.
	J. Igualdad sustantiva de Género.
	K. Atención a comunidades históricamente rezagadas.
	L. Política Migratoria.

Una persona será la encargada de extraer un tema del ánfora uno que contiene los temas del inciso A al G, el tema que sea extraído de dicha ánfora será el que se aborde en el primer bloque.

Posteriormente, esa misma persona extraerá un tema de los que forman parte del ánfora dos, mismo que constituirá el tema que se abordará en el bloque dos.

A continuación, la misma persona procederá a extraer uno de los temas del ánfora uno que constituirá el tema abordarse en el tercer bloque. Respecto del segundo



debate se realizará el mismo procedimiento sin incluir los temas previamente ocupados en el primer debate.

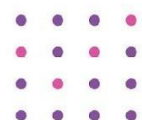
En lo que respecta a debates de diputaciones, cada comité distrital realizará el sorteo conforme a las bases descritas en el primer sorteo del debate a la gubernatura.

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento la duración del debate será de 90 a 120 minutos, incluyendo en ellos todas las etapas.

Reglas para las y los Moderadores

De acuerdo con el artículo 23 del Reglamento, con el propósito de incrementar y flexibilizar los formatos de los debates, la Comisión procurará por los medios que estime pertinentes, que se cumplan los siguientes criterios:

- I.** El objetivo de la moderación activa en cada caso será elevar el nivel del debate y garantizar una discusión documentada, informada y, en la medida de sus posibilidades, centrar el intercambio de las y los debatientes en sus propuestas y el contraste de las mismas.
- II.** Además de cumplir con sus funciones de administración del tiempo y ordenar las intervenciones, las o los moderadores de cada debate tendrán una participación activa, en la cual podrán interactuar de manera directa con las y los debatientes para requerir información adicional sobre algún tema, preguntar de manera improvisada, solicitar explicaciones de algún punto en particular, entre otras.
- III.** Se deberá contemplar la participación de mínimo dos moderadoras o moderadores propietarios para cada debate y un suplente.
- IV.** Las y los moderadores darán un trato equitativo y respetuoso a las y los debatientes. Su función no es exhibirlos o confrontarse con ellas y ellos, sino propiciar respuestas útiles para la ciudadanía.
- V.** Las y los moderadores deberán facilitar, promover y agilizar los intercambios entre las y los debatientes sin involucrar en el debate su propia opinión de los temas. Asimismo, no podrán hacer una evaluación de la participación de las y los debatientes en el cierre del debate.



VI. El orden de participación de las y los moderadores que participarán en cada debate se definirá a través de un sorteo previo. Las candidatas y los candidatos no conocerán este orden hasta la celebración del debate.

a) Para los debates a la Gubernatura, el sorteo se realizará en sesión privada de la Comisión. A dicha sesión se invitará a un representante de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral del OPLE para dar fe de los hechos.

b) En el caso de los debates a las Diputaciones, el sorteo se llevará a cabo en sesión privada de los Comités para las Diputaciones, en la cual el Secretario de cada uno de ellos, dará fe de los mismos.

En ambos casos, en los sorteos se respetará la confidencialidad que amerita el tema.

VII. Las o los moderadores podrán solicitar que las y los debatientes precisen sus respuestas. En caso de que las o los moderadores presenten datos, éstos deberán ser verificables y se señalará la fuente de los mismos.

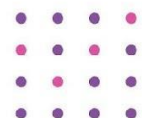
Las fuentes consultadas deberán ser presentadas ante el Comité para la Gubernatura o ante los Comités para las Diputaciones, según corresponda, antes de su utilización.

VIII. Una vez que el Consejo General designe a las o los moderadores, tanto el Comité para la Gubernatura, como los Comités para las Diputaciones iniciarán trabajos para la comunicación y socialización de estas reglas, así como para su involucramiento en la organización de los debates.

IX. Las o los moderadores que participen deberán propiciar que el debate se centre en las y los debatientes y sus propuestas.

X. Los partidos políticos, las y los candidatos o sus representantes, se abstendrán de buscar contacto por sí o a través de terceros con las personas designadas como moderadoras o moderadores de los debates para tratar asuntos relacionados con dicha moderación.

Los debates versarán sobre temas previamente establecidos y existirán preguntas generales, específicas o personalizadas sobre el tópico de la discusión. Se evitará que existan bloques de discusión libre sin un contenido temático específico para poder formular preguntas que guíen la deliberación.



Las candidatas y los candidatos conocerán previamente los temas que se abordarán en cada uno de los debates, pero no las preguntas específicas o personalizadas que se establezcan para cada ejercicio.

Las o los moderadores podrán desarrollar preguntas propias con base en los temas propuestos y podrán formularlas durante estos ejercicios democráticos.

Interacción entre las y los debatientes

Se deberá privilegiar la equidad y el trato igualitario entre las y los debatientes respecto a que se les otorgue la misma oportunidad para participar, intervenir y expresarse en el desarrollo de los debates.

Durante los segmentos de discusión, las o los moderadores deberán salvaguardar los principios de equidad y trato igualitario.

Preguntas y Temas

Los debates versarán sobre temas previamente establecidos y existirán preguntas generales, específicas o personalizadas sobre el tópico de la discusión. Se evitará que existan bloques de discusión libre sin un contenido temático específico para poder formular preguntas que guíen la deliberación.

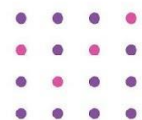
Las candidatas y los candidatos conocerán previamente los temas que se abordarán en cada uno de los debates, pero no las preguntas generales o específicas que se establezcan para cada ejercicio.

Las o los moderadores podrán desarrollar preguntas propias con base en los temas propuestos y podrán formularlas durante estos ejercicios democráticos.

Transmisión de los debates

En relación con los dos debates de Gubernatura programados, se prevé la implementación de tres transmisiones simultáneas adicionales, a través de la plataforma YouTube, mismas que serán traducidas a las tres lenguas indígenas más representativas en el Estado: Náhuatl, Totonaco y Huasteco.

Asimismo, en consonancia con este enfoque, en lo que respecta a los debates de las Diputaciones Locales, se otorgará un tratamiento similar a los distritos con una mayor representación indígena: Papantla, Tantoyuca y Zongolica, mismos que tendrán una transmisión simultánea alternativa a la lengua más representativa de esos distritos.



Cabe resaltar que todos los debates contarán con una interpretación en lengua de señas mexicanas.

Las y los traductores tanto de lenguas indígenas como de señas mexicanas, deberán firmar un documento donde se comprometan a que su labor de traducción dentro de los debates se ceñirá fielmente a lo expresado por los participantes en los debates.

Formato

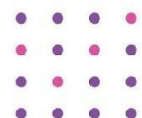
La estructura de los debates deberá considerar un minuto de introducción y un minuto de clausura a cargo de alguna o alguno de los moderadores; además, se incluirá un minuto para la presentación de cada una de las y los debatientes y dos minutos para intervención de cierre, previo sorteo de orden de participación.

Consecuentemente se desarrollará el debate, que estará compuesto por tres bloques y a la vez cada bloque en dos segmentos, la estructura del desarrollo de este será la siguiente:

Durante el segmento uno de cada bloque la o el moderador realizará una pregunta común, es decir para todas las candidaturas con un contenido específico sobre el tema previamente sorteado. La duración de esa pregunta no podrá ser mayor a un minuto. El orden de participación de las y los debatientes será sorteado previamente.

Cada candidatura contará con cuatro minutos efectivos para responder a la pregunta planteada por la o el moderador. A su vez, el moderador contará con hasta un minuto para hacer preguntas de seguimiento a la respuesta de cada candidatura. No obstante, la primera pregunta de seguimiento a cada candidatura la deberá realizar una vez que hayan transcurrido por lo menos dos minutos de la primera respuesta.

Cada candidatura contará con una oportunidad de réplica y otra de contrarréplica de hasta un minuto cada una, mismas que podrán ser utilizadas al concluir alguna de las participaciones de alguna candidata o candidato. El tiempo utilizado para réplicas y contrarréplicas no será acumulable ni podrá dividirse. Esto es, el tiempo para réplicas y contrarréplicas será de máximo un minuto con independencia de si la o el candidato ocupa menos de ese tiempo. Para hacer uso de la réplica o contrarréplica, las candidaturas deberán anunciarlo levantando la mano, para que la o el moderador les dé el uso de la voz.



Posteriormente, **en el segmento dos de cada bloque**, las candidaturas se confrontarán directamente entre ellas para contrastar sus plataformas sobre un tema específico. Para ello, las candidaturas se dividirán en una candidatura ponente y dos opositoras.

Conforme a previo sorteo, se asignará a cada candidata o candidato como ponente de un tema en específico del bloque.

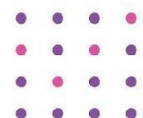
La dinámica del segmento 2 será la siguiente:

- Un moderador plantea el tema específico hasta por 30 segundos.
- Posteriormente, la o el candidato ponente realiza un posicionamiento de un minuto.
- Las otras dos candidaturas (opositoras) refutarán o argumentarán las diferencias de sus propuestas sobre el tema específico con la o el candidato ponente en un segmento de discusión.
- En este segmento de discusión, tanto la o el candidato ponente como los otros dos candidatos tendrán una bolsa de tiempo total de 12 minutos, 4 minutos por candidatura para exponer y contrastar sus propuestas, tiempo que podrán administrar en varias intervenciones.
- Cada intervención de la y los candidatos durante el segmento 2 no podrá ser mayor a 2 minutos, ello obligará a que durante este segmento cada candidatura participe en al menos dos ocasiones.
- El tiempo de referencia para las preguntas e intervenciones de la o el moderador durante todo el segmento será de dos minutos.

La estructura de los debates a la gubernatura se ejemplifica de la siguiente manera:

Bloque de introducción

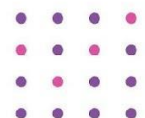
	Dinámica de interacción	Tiempo
Segmento Introdutorio	Introducción al debate a cargo de M	00:01:00
	Presentación del C1	00:01:00
	Presentación del C2	00:01:00
	Presentación del C3	00:01:00



Bloque 1

Bloque	Segmento	Dinámica de interacción	Tiempo
1	Segmento 1	M1 realiza pregunta general	00:01:00
		Respuesta C1 + preguntas de seguimiento M1	00:04:00
		Tiempo de referencia M1	00:01:00
		Respuesta C2 + preguntas de seguimiento M2	00:04:00
		Tiempo de referencia M2	00:01:00
		Respuesta C3 + preguntas de seguimiento M3	00:04:00
		Tiempo de referencia M3	00:01:00
		Tiempo de referencia réplicas	00:06:00

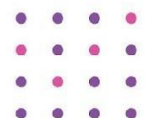
Bloque	Segmento	Dinámica de interacción	Tiempo
1	Segmento 2	Presentación del tema específico M1	00:00:30
		Mesa de diálogo entre candidata y candidatos a cargo del M1 quien lanzará una pregunta a un candidato ponente (C), quien expondrá por 2 minutos. Cada candidatura tendrá una bolsa de tiempo de cuatro minutos para contrastar sus propuestas con las del candidato ponente y los demás candidatos.	00:12:00
		Tiempo de referencia del Moderador	00:02:00



Bloque 2

Bloque	Segmento	Dinámica de interacción	Tiempo
2	Segmento 1	M1 realiza pregunta general	00:01:00
		Respuesta C1 + preguntas de seguimiento M1	00:04:00
		Tiempo de referencia M1	00:01:00
		Respuesta C2 + preguntas de seguimiento M2	00:04:00
		Tiempo de referencia M2	00:01:00
		Respuesta C3 + preguntas de seguimiento M3	00:04:00
		Tiempo de referencia M3	00:01:00
		Tiempo de referencia réplicas	00:06:00

Bloque	Segmento	Dinámica de interacción	Tiempo
2	Segmento 2	Presentación del tema específico M1	00:00:30
		Mesa de diálogo entre candidata y candidatos a cargo del M1 quien lanzará una pregunta a un candidato ponente (C), quien expondrá por 2 minutos. Cada candidatura tendrá una bolsa de tiempo de cuatro minutos para contrastar sus propuestas con las del candidato ponente y los demás candidatos.	00:12:00
		Tiempo de referencia del Moderador	00:02:00

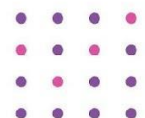


Bloque 3

Bloque	Segmento	Dinámica de interacción	Tiempo
3	Segmento 1	M1 realiza pregunta general	00:01:00
		Respuesta C1 + preguntas de seguimiento M1	00:04:00
		Tiempo de referencia M1	00:01:00
		Respuesta C2 + preguntas de seguimiento M2	00:04:00
		Tiempo de referencia M2	00:01:00
		Respuesta C3 + preguntas de seguimiento M3	00:04:00
		Tiempo de referencia M3	00:01:00
		Tiempo de referencia réplicas	00:06:00

Bloque de cierre

	Dinámica de interacción	Tiempo
Segmento Final	Intervención de cierre del C1	00:02:00
	Intervención de cierre del C2	00:02:00
	Intervención de cierre del C3	00:02:00

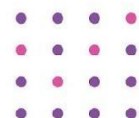


Escaleta

DEBATE						
Temática						
Bloque	Segmento	Dinámica	Turno de participación	Parcial	Acumulado	
		Presentación del C1		0:01:00	0:01:00	
		Presentación del C2		0:01:00	0:02:00	
		Presentación del C3		0:01:00	0:03:00	
Primer Bloque: Tema1	Segmento 1	M Realiza pregunta general		0:01:00	0:04:00	
		Respuesta C1 + preguntas de seguimiento M		0:04:00	0:08:00	
		Tiempo de referencia M		0:01:00	0:09:00	
		Respuesta C2 + preguntas de seguimiento M		0:04:00	0:13:00	
		Tiempo de referencia M		0:01:00	0:14:00	
		Respuesta C3 + preguntas de seguimiento M		0:04:00	0:18:00	
		Tiempo de referencia M		0:01:00	0:19:00	
		Tiempo de réplicas		0:06:00	0:25:00	
		Presentación del tema específico		M	0:00:30	0:25:30
	Segmento 2	Discusión libre con moderación activa a cargo de M		Mesa de diálogo entre candidata y candidatos a cargo del M quien lanzará una pregunta a un candidato ponente (C), quien expondrá por 2 minutos. Cada candidatura tendrá una bolsa de tiempo de cuatro minutos para contrastar sus propuestas con las del candidato ponente y los demás candidatos.	0:12:00	0:37:30
		Tiempo de referencia M		0:02:00	0:39:30	
		M Realiza pregunta general		0:01:00	0:41:30	
	Segundo Bloque Tema2	Segmento 1	Respuesta C1 + preguntas de seguimiento M		0:04:00	0:45:30
			Tiempo de referencia M		0:01:00	0:46:30
			Respuesta C2 + preguntas de seguimiento M		0:04:00	0:50:30
Tiempo de referencia M			0:01:00	0:51:30		
Respuesta C3 + preguntas de seguimiento M			0:04:00	0:55:30		
Tiempo de referencia M			0:01:00	0:56:30		
Tiempo de réplicas			0:06:00	1:02:30		
Presentación del tema específico			M	0:00:30	1:03:00	
Segmento 2			Discusión libre con moderación activa a cargo de M		Mesa de diálogo entre candidata y candidatos a cargo del M quien lanzará una pregunta a un candidato ponente (C), quien expondrá por 2 minutos. Cada candidatura tendrá una bolsa de tiempo de cuatro minutos para contrastar sus propuestas con las del candidato ponente y los demás candidatos.	0:12:00
		Tiempo de referencia M		0:02:00	1:17:00	
		M Realiza pregunta general		0:01:00	1:18:00	
Tercer Bloque Tema3		Segmento 1	Respuesta C1 + preguntas de seguimiento M		0:04:00	1:22:00
			Tiempo de referencia M		0:01:00	1:23:00
			Respuesta C2 + preguntas de seguimiento M		0:04:00	1:27:00
			Tiempo de referencia M		0:01:00	1:28:00
	Respuesta C3 + preguntas de seguimiento M		0:04:00	1:32:00		
	Tiempo de referencia M		0:01:00	1:33:00		
	Tiempo de réplicas		0:06:00	1:39:00		
	Presentación del tema específico		M	0:00:30	1:39:30	
	Segmento 2		Discusión libre con moderación activa a cargo de M		Mesa de diálogo entre candidata y candidatos a cargo del M quien lanzará una pregunta a un candidato ponente (C), quien expondrá por 2 minutos. Cada candidatura tendrá una bolsa de tiempo de cuatro minutos para contrastar sus propuestas con las del candidato ponente y los demás candidatos.	0:12:00
		Tiempo de referencia M		0:02:00	1:53:30	
		Cada candidatura contará con un minuto para hacer una intervención final		C1	0:02:00	1:55:30
	Bloque de cierre			C2	0:02:00	1:57:30
				C3	0:02:00	1:59:30
			20			

* C1= Candidatura 1, C2= Candidatura 2, C3= Candidatura 3

* M= Moderador(a)



Para los debates de diputaciones de acuerdo al número de candidaturas que se encuentren postuladas, cada comité distrital podrá adecuar el formato del debate respecto al número de bloques y tiempos de participación, debiendo informar de ello previamente a la Secretaría Técnica de la Comisión.

Lo no previsto

Esta metodología podrá ser modificada en todo momento previo acuerdo de la Comisión y/o del Consejo General, cuando las circunstancias lo ameriten. Lo no previsto en la Metodología, será determinado por el Consejo General del OPLE, a propuesta de la Comisión, en el respectivo ámbito de sus atribuciones.

